



**RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-23**  
**RESOLUCION DE REFORMA AL PAC**

**EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de



## RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-23 RESOLUCION DE REFORMA AL PAC

Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: “7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución.”

Que, mediante MEMORANDUM DAF XG # 027-2024, del 12 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP presenta a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2024, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución DGG-PAC-01-2024 del 15 de enero de 2024, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2024, publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2024;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, el Ing. Victor Bastidas Serra, Director de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) adjunto a ME-EMAPAG-EP-DRT-2024-1335, del 26 de agosto de 2024, solicita al Subgerente Administrativo la reforma al PAC conforme al siguiente detalle:

*“EMAPAG EP cuenta con el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR MI LOTE), cuya licencia ambiental fue otorgada mediante el documento 423-LA-DPGA-GPG. En consecuencia, corresponde llevar a cabo la primera auditoría ambiental de acuerdo con las*



## RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-23 RESOLUCION DE REFORMA AL PAC

obligaciones establecidas por la normativa vigente.

La Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, "Art. 71.- Periodicidad de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante una licencia ambiental, deberán presentar la auditoría ambiental de cumplimiento, una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y, posteriormente, cada tres (3) años (...)"

Con base en lo anteriormente mencionado, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de la auditoría ambiental para este proyecto.

Según lo establecido en la Resolución DGG-PAC-EMAPAG EP-01-2024, la Subgerencia Administrativa ha remitido el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al actual periodo fiscal. En este documento se evidencia la necesidad de llevar a cabo la contratación para la ejecución de la "PRIMERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 'PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE'".

La consultoría se llevará a cabo por un valor de US\$13,913.04, conforme a las propuestas presentadas por los consultores para la elaboración del informe de preselección. Se ha seleccionado la cotización que ofreció el mejor costo.

La consultoría para la PRIMERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE", se realizará en el plazo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En este contexto, se requiere la modificación al Plan Anual de Contratación (PAC), respecto a los siguientes puntos:

1. **Monto de contratación:** La modificación propuesta consiste en ajustar el ítem 16 del Plan Anual de Contratación (PAC), "Auditorías de Medio Ambiente", restando \$36,13, esto dejará un saldo disponible de \$100.263,87. El monto de \$36.13 se reasignará al ítem 16, que corresponde a la "PRIMERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE", permitiendo así que la contratación se realice por un valor total de US\$13,913.04.

2. **Período de contratación:** Esta publicación se realizará en el segundo cuatrimestre."

PAC ACTUAL										
Item	Partida Presupuestaria	Codigo de Categoría CPC Nivel 9	Tipo de Compra (Bien, Servicio, Consultoría, Obra)	Tipo de Regimen	Tipo de Presupuesto (Corriente, Inversión)	Tipo de Bien / Servicios (Normalizado, no normalizado)	Procedimiento	Detalle del Producto	Costo Total	Período de Contratación C1, C2, C3
15	61730602	833220216	Consultoría	Comun	Inversión	No Aplica	Contratación Directa	AUDITORIAS DE MEDIO AMBIENTE	\$55.580,85	C2
16	61730602	831310013	Consultoría	Común	Inversión	No Aplica	Contratación Directa	PRIMERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE"	\$13.876,91	C1

PAC MODIFICADO										
Item	Partida Presupuestaria	Codigo de Categoría CPC Nivel 9	Tipo de Compra (Bien, Servicio, Consultoría, Obra)	Tipo de Regimen	Tipo de Presupuesto (Corriente, Inversión)	Tipo de Bien / Servicios (Normalizado, no normalizado)	Procedimiento	Detalle del Producto	Costo Total	Período de Contratación C1, C2, C3
15	61730602	833220216	Consultoría	Comun	Inversión	No Aplica	Contratación Directa	AUDITORIAS DE MEDIO AMBIENTE	\$55.544,72	C2
16	61730602	831310013	Consultoría	Común	Inversión	No Aplica	Contratación Directa	PRIMERA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE"	\$13.913,04	C2



**RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-23  
RESOLUCION DE REFORMA AL PAC**

Que, mediante sumilla inserta en ME-EMAPAG-EP-DRT-2024-1335, del 26 de agosto de 2024, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, dispuso: “DRT: Autorizado. JCA: proceda de conformidad lo establece la normativa que rige la materia. DAF: Emitir certificación presupuestaria.”

Que, la Jefatura de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla remitió a la Subgerencia Administrativa la Resolución de Reforma al PAC, conforme lo solicitado por el Director de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP.

**En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables**

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2024, fuera publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle de partidas presupuestarias y contrataciones especificados en los considerando de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Jefatura de Compras y Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

**Dada en Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2024.**

**ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**